



# GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

ACUERDO DE CONCEJO N° 011 -2008-MDPP

Puente Piedra, 05 MAR. 2008

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTOS:** En la Sesión Ordinaria de Concejo del día 05 de marzo del 2008, el proyecto del Convenio de Cooperación entre la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 (Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización), concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades);

Que, con fecha 23 de Noviembre del 2007 se llevó a cabo la reunión del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Puente Piedra, encargada de aprobar la ración alimentaria a ser asumida durante el año 2008 y la focalización de los beneficiarios; se informó en la sesión que se tiene la ración alimentaria, la cual por el alza de los precios habrá variación significativa en la cantidad de beneficiarios, para lo cual la Organización Distrital del Programa del Vaso de Leche de Puente Piedra formula la propuesta de donar el pan francés que de acuerdo a la recomendación nutricional cubrirá las 207 Kcal. que exige la Ley y ayudará a que la reducción de beneficiarios sea menor;

Que, con Informe N° 019-2008-SGPA-GM-MDPP de fecha 21/01/08 la Sub Gerencia de Programas Alimentarios remite a la Gerencia de Asuntos Jurídicos el proyecto de Convenio sub materia, indicando la importancia de la suscripción del mismo, y que para ello se deberá tener en cuenta la Recomendación N° 033 del "Informe sobre el Programa del Vaso de Leche - 2005" emitido por la Contraloría General de la República, que recomienda para todas aquellas municipalidades que incluyan un pan donado como parte de la ración, se deberá formalizar la suscripción de un convenio de donación del pan, el cual deberá ser aprobado por el Concejo Municipal;

Que, conforme lo establece el artículo 6° literal f) de la Ley N° 28716 (Ley de Control Interno de las entidades del Estado), establece que son obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, implementar oportunamente las recomendaciones y disposiciones emitidas entre otros por los Órganos del Sistema Nacional de Control y otros entes de fiscalización que correspondan;

Que, con Informe N° 042-2008-GAJ/MDPP el Gerente de Asuntos Jurídicos de la entidad, indica que la Municipalidad Distrital de Puente Piedra es la encargada de organizar, programar, distribuir y verificar, en coordinación con la organización de los beneficiarios, la ejecución del Programa del Vaso de Leche en todas sus fases dentro del ámbito de su jurisdicción, en aplicación de la Ley N° 26637 y su Ley complementaria N° 27470, opinando que se eleven los actuados al Concejo Municipal a fin de que proceda de acuerdo a sus atribuciones, conforme lo establece el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 (Orgánica de Municipalidades);





**PUENTE  
PIEDRA**  
*florace*

## GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

Que, luego del respectivo análisis y debate que corresponde por parte del pleno del Concejo Municipal, éste aprobó por Mayoría el proyecto de Convenio de Cooperación entre la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

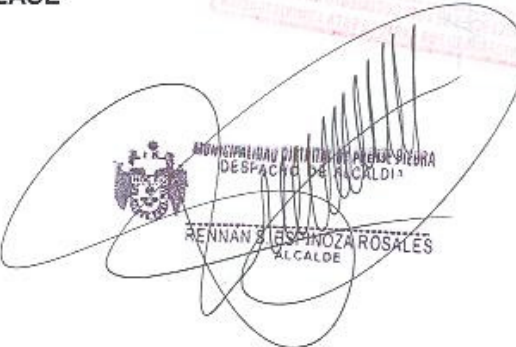
Estando a las facultades conferidas al Concejo Municipal por los numerales 9) y 26) del artículo 9º, 65º y 66º de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), y contando con el voto por Mayoría de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación entre la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Programas Alimentarios.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
DESPACHO DE ALCALDÍA  
ANNAN ESPINOZA ROSALES  
ALCALDE